



CIRCULAR

El Decreto del Presidente número 5/2021, de 19 de enero, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial para diversos municipios de la Región de Murcia, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS CoV-2 (BORM 20/01/2021), limita, en su artículo 1 la entrada y salida de personas del ámbito territorial de determinados municipios, y, en su artículo 2, recoge las excepciones para desplazamientos adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los motivos que se recogen en el mismo.

La Orden de 19 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM 20/01/2021; Corrección de error BORM 22/01/2021), en su artículo 4.4, dispone que toda actividad comercial y de prestación de servicios abierta al público deberá cerrar sus locales y establecimientos para la atención presencial a partir de las 20:00 horas, quedando excluidos de dichas limitaciones los servicios y establecimientos enumerados en las excepciones previstas el apartado 2 del artículo 1 del Decreto del Presidente 11/2020, de 22 de diciembre, por el que se actualizan las medidas de restricción adoptadas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones por SARS-CoV-2 (BORM 23/12/2020).

La Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento (BORM 28/11/2020), establece en su artículo 16 -Medidas sectoriales en el ámbito de servicios sociales, transporte y deportes- que las medidas sectoriales en materia de deportes se regularán por su normativa específica.

Por aplicación del Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia con motivo de la pandemia COVID-19 que se establece en la Orden de 27 de noviembre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes (BORM 28/11/2020), y ante la situación sanitaria de riesgo de transmisión extrema, se determina, a partir de las 00,00 horas del sábado 23 de enero de 2021, la siguiente





MEDIDA EXTRAORDINARIA

- Los entrenamientos y competiciones de equipos federados y profesionales de ámbito nacional siguen en vigor, como hasta ahora, con el protocolo del Consejo Superior de Deportes, aprobado por unanimidad por todas las Comunidades Autónomas y Federaciones Deportivas Españolas, estando excluidos tanto de la limitación de movilidad, como de la limitación de cierre a las 20,00 horas, entendiéndose incluido en la excepción de la letra h) del apartado 2 del artículo 1 del Decreto del Presidente 11/2020, de 22 de diciembre, por el que se actualizan las medidas de restricción adoptadas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones por SARS-CoV-2. En ningún caso, se permite la presencia de público o acompañantes en entrenamientos. La aplicación de esta medida será revisada y, en su caso, actualizada, cada semana en función de la evolución del riesgo de transmisión de la pandemia.

El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

22/01/2021 16:15:00

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ch8eect75ccf-e73-dc16-0059569b34e7

